



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **0142**

(**04 FEB 2022**)

“Por la cual se conforman los grupos internos de trabajo de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se asignan sus funciones y dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1989, la Resolución 940 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar, de carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece como función a cargo del Ministro *“Dirigir las funciones de administración de personal conforme las normas sobre la materia”*.

Que, mediante el Decreto No. 3570 de 2011 se reestructuró el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integró el Sector Administrativo de Ambiente y el Desarrollo Sostenible.

Que, el numeral 11 del artículo 6 del Decreto No. 3570 de 2011, señala que son funciones del despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las de crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por el Ministerio para su adecuado funcionamiento.

Que, de conformidad con el numeral 8 del artículo 1 de la Resolución No. 940 del 16 de mayo de 2017, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, delegó en el Secretario General, la facultad de *“Conformar o reorganizar los grupos internos de trabajo de las diferentes Dependencias de la Entidad”*.

Que, mediante Resolución No. 0544 de 31 de mayo de 2013, se crearon los grupos internos de trabajo en la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se determinan sus funciones.

Que, mediante Resolución No. 0111 de 21 de enero de 2014, entre otros aspectos se conformó el grupo interno de trabajo de Gestión integral del Riesgo el cual se encontraba adscrito a la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación – SINA.

"Por la cual se conforman los grupos internos de trabajo de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se asignan sus funciones y dictan otras disposiciones"

Que, mediante el Decreto 1682 de 2017 se modifica la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se determinan las funciones de sus dependencias, que estaban establecidas en el Decreto 3570 de 2011

Que, el artículo 5 del Decreto 1682 de 2017, anteriormente mencionado, crea el Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio, con lo cual entre otras reformas, los temas relacionados con la gestión del riesgo que se encontraban asignados a la antes denominada Dirección General de Ordenamiento Ambiental y Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental SINA, se transfirieron a la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, la cual quedó adscrita a dicho Viceministerio.

Que, con el propósito de armonizar las funciones señaladas en el Decreto 3570 de 2011, con el artículo 5 del Decreto 1682 de 2017, en lo que respecta a las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo y garantizar la adecuada y eficiente prestación del servicio, se hace necesario distribuir y delimitar las cargas en los grupos internos de trabajo en atención a las necesidades actuales de la Dirección.

Que, en consecuencia, de lo anterior se requiere conformar, reorganizar y definir las funciones de los grupos internos de trabajo de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo adscrita al Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Conformar en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los siguientes Grupos Internos de Trabajo en la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo:

1. Grupo de Adaptación al Cambio Climático.
2. Grupo de Mitigación del Cambio Climático.
3. Grupo de Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 2. Asignar a los grupos internos de trabajo definidos en el artículo primero de esta Resolución, las siguientes funciones:

1. GRUPO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO

1. Precisar y adelantar las actividades de apoyo técnico para la identificación de medidas de adaptación basadas en ecosistemas, en comunidades y en infraestructura, soluciones basadas en la naturaleza que respondan a los efectos por cambio climático para ser priorizadas e implementadas por los sectores, los territorios y otros actores relevantes de acuerdo con las particularidades de cada territorio o sector.
2. Aportar lineamientos técnicos para la consolidación e implementación de las líneas instrumentales de la Política Nacional de Cambio Climático en el desarrollo de

“Por la cual se conforman los grupos internos de trabajo de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se asignan sus funciones y dictan otras disposiciones”

planes, programas y proyectos que aborden la adaptación al cambio climático, de manera transversal con los grupos de la Dirección.

3. Apoyar y acompañar la formulación y desarrollo de planes, programas, proyectos para la implementación de medidas y acciones de adaptación al cambio climático a nivel sectorial y territorial de acuerdo con las directrices nacionales e internacionales que permitan estructurar técnicamente los conceptos relacionados con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.
4. Articular con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, el Departamento Nacional de Planeación – DNP y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD la estructuración, el desarrollo y la implementación del plan de acción del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales.
5. Aportar en la definición, estructuración y divulgación de los elementos técnicos que deben tomarse en cuenta para el diseño y desarrollo de las herramientas para el sistema del monitoreo y evaluación (M&E) de las medidas y acciones de adaptación al cambio climático que sean incorporadas en los programas, planes y proyectos desarrollados por diferentes actores territoriales y sectoriales, en el marco de cumplimiento de la Contribución Nacionalmente Determinada – NDC, del Plan Nacional de Desarrollo y de la Estrategia Climática de Largo Plazo E2050.
6. Apoyar la adecuada formulación, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y acciones de adaptación al cambio climático, mediante el establecimiento de elementos técnicos para el diseño de metodologías y herramientas de planificación, de seguimiento y de evaluación necesarias para aumentar la capacidad adaptativa y disminuir la vulnerabilidad de sectores y territorios a los efectos del cambio climático, de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales.

2. GRUPO DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

1. Aportar y divulgar los elementos técnicos que deben tomarse en cuenta para el desarrollo y seguimiento de medidas de mitigación de cambio climático por diferentes actores en el marco de cumplimiento de la Contribución Nacionalmente Determinada – NDC, del Plan Nacional de Desarrollo y de la Estrategia Climática de Largo Plazo E2050.
2. Apoyar el diseño, implementación y seguimiento de políticas, programas y proyectos para un desarrollo bajo en carbono.
3. Proporcionar insumos y lineamientos para el diseño y desarrollo de las herramientas y subsistemas del Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación de la mitigación de cambio de climático.
4. Facilitar lineamientos para la promoción y el desarrollo de proyectos que tengan interés de participar en esquemas de compensación regulados y mercados de carbono.

"Por la cual se conforman los grupos internos de trabajo de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se asignan sus funciones y dictan otras disposiciones"

5. Apoyar a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en la formulación e implementación del componente de reducción de emisiones de GEI de la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques.
6. Orientar, promover y participar en la identificación, implementación y seguimiento de medidas de mitigación del cambio climático de carácter nacional, territorial y sectorial en coordinación con otras dependencias del Ministerio y en cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo.
7. Proponer en los temas de su competencia, los criterios técnicos que deberán considerarse en el proceso de licenciamiento ambiental.
8. Propender por la articulación interinstitucional y de las dependencias del Ministerio en temas de cambio climático, en el Marco del Sistema Nacional de Cambio Climático.
9. Aportar los elementos e información técnica necesaria desde el componente de mitigación a la Secretaría Técnica del Comité Técnico de la CICC (Comisión Intersectorial de Cambio Climático) a cargo de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo.
10. Representar al país a nivel internacional a través de la participación en escenarios de negociación, socialización y fortalecimiento de capacidades en temas de mitigación del cambio climático.
11. Aportar los elementos técnicos para la construcción de la posición de país y participar en las negociaciones internacionales en temas de mitigación del cambio climático.

3. GRUPO DE GESTIÓN DEL RIESGO.

1. Proponer en el marco de las competencias de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, las metas, compromisos, planes programas y/o proyectos que sobre la gestión del riesgo de desastres deban incorporarse al proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y demás instrumentos similares.
2. Liderar la participación y articulación de las entidades del Sistema Nacional Ambiental en las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como en los instrumentos de planeación y de planificación para los componentes de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres.
3. Generar elementos técnicos para desarrollar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, así como apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones encaminadas a fortalecer la gestión del riesgo de desastres de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales vigentes y articulado a la gestión del cambio climático y la gestión ambiental.
4. Promover, liderar y participar en la elaboración de orientaciones, lineamientos, protocolos, metodologías y demás instrumentos que en materia de gestión del riesgo de desastres y de acuerdo con las competencias del sector, deban

"Por la cual se conforman los grupos internos de trabajo de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se asignan sus funciones y dictan otras disposiciones"

incorporarse al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Cambio Climático y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como en los planes de acción y de gestión de las autoridades ambientales, en los instrumentos de planificación territorial y demás instrumentos relacionados.

5. Promover, liderar y participar en espacios de asistencia técnica a nivel nacional o internacional relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, gestión ambiental y demás asociadas con la temática de cambio climático.
6. Elaborar protocolos, metodologías, lineamientos, directrices, orientaciones y demás instrumentos que consideren la incorporación de conceptos de cambio climático y gestión del riesgo de desastres, en los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y manejo de desastres mediante el desarrollo de espacios de participación con las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y entidades del Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Cambio Climático, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y demás organizaciones competentes.

Artículo 3. FUNCIONES COMUNES A CADA UNO DE LOS GRUPOS DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO. A cada uno de los grupos internos de trabajo de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, conformados mediante la presente resolución les corresponde cumplir con las siguientes funciones:

1. Promover la armonización y la articulación entre el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, el Sistema Nacional de Cambio Climático - SISCLIMA y el Sistema Nacional Ambiental - SINA.
2. Proponer y establecer los elementos técnicos para la elaboración de las políticas, planes y programas relacionados con la mitigación y adaptación del cambio climático, así como la gestión del riesgo de desastres.
3. Apoyar técnicamente y coordinar las acciones que se definan e implementen de manera transversal en la Dirección para el desarrollo de la "Estrategia Nacional de Educación, Formación y Sensibilización de Públicos sobre Cambio Climático".
4. Identificar y definir sinergias entre los grupos de la Dirección en relación a mitigación de gases efecto invernadero, gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático en aras de aunar esfuerzos y fortalecer la Ley 99 de 1993, la Ley 1523 de 2012, la Ley 1931 de 2018, la Ley 2169 de 2021, la Política Nacional de Cambio Climático, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques, la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono Adaptada y Resiliente, la Estrategia Climática de largo plazo (E2050), la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) y los planes integrales de gestión de cambio climático territoriales y sectoriales, entre otros de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales.
5. Apoyar técnicamente a la Oficina de Asuntos Internacionales en el marco de las negociaciones internacionales de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - CMNUCC y otros acuerdos internacionales que

"Por la cual se conforman los grupos internos de trabajo de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se asignan sus funciones y dictan otras disposiciones"

incluyan temas de adaptación, mitigación y gestión del riesgo de desastres en relación al Cambio Climático.

6. Apoyar la gestión de recursos de financiación (nacionales e internacionales) para la definición, la implementación y el desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y acciones de adaptación y mitigación al cambio climático y gestión de riesgo de desastres, que deben ser priorizadas en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Política Nacional de Cambio Climático y la implementación de acuerdos internacionales, en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales.
7. Desarrollar sinergias de trabajo entre el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema de Gestión de Riesgo de Desastres, el Sistema Nacional de Cambio Climático y demás entidades territoriales con el objetivo de incluir la temática de cambio climático y gestión del riesgo en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de cambio climático (adaptación y mitigación) y gestión del riesgo de desastres.
8. Elaborar o consolidar informes y dar respuesta a los requerimientos del Congreso de la República, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Contraloría General de la República y demás Entes de Control, y otras entidades del orden gubernamental, ciudadanía y organismos internacionales que así lo requieran.
9. Dar respuesta a las solicitudes de información, peticiones, conceptos, quejas y reclamos dentro de los términos legales establecidos que efectúen los usuarios internos y externos de la entidad relacionados con sus funciones.
10. Participar en la formulación del plan de acción de la dependencia en cada vigencia y desarrollar las acciones establecidas en el mismo, así como velar por la correcta ejecución de los recursos asignados, llevar los registros correspondientes y presentar los informes de ejecución y seguimiento que correspondan a la naturaleza de sus funciones.
11. Contribuir en el proceso de implementación, mantenimiento, control de gestión y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Sistema Integrado de Gestión que lo componen en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
12. Realizar el diseño, rediseño, mantenimiento y mejoramiento de los procesos y procedimientos de la dependencia dentro de la cadena de valor del Ministerio, promoviendo el mejoramiento continuo de los procesos a su cargo, teniendo en cuenta metodología y criterios establecidos por la Oficina Asesora de Planeación.
13. Controlar y hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas establecidas en el mapa de riesgos y las acciones correctivas establecidas en los planes de mejoramiento producto de auditorías realizadas por los entes de control interno y externos.
14. Realizar la medición y reporte de los indicadores de gestión de cada uno de los grupos, aplicar métodos, procesos y procedimientos de control de gestión y de

"Por la cual se conforman los grupos internos de trabajo de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se asignan sus funciones y dictan otras disposiciones"

trámites administrativos internos y proponer e implementar acciones de mejora continua para el logro de la calidad, eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión y operación de cada uno de los grupos.

15. Garantizar la organización técnica de los documentos de archivo físico, digital y electrónico que se produzcan y gestionen en desarrollo de las funciones de su competencia, garantizando su autenticidad, integridad, inalterabilidad, fiabilidad, disponibilidad y conservación archivo y custodia del archivo de gestión de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las Tablas de Retención Documental - TRD.
16. Gestionar los documentos a través de las plataformas tecnológicas o modelo de gestión documental que la Entidad tenga implementado.
17. Mantener actualizados los registros de la información en los Sistemas de Información utilizados para el control de gestión y seguimiento de sus procesos.
18. Cumplir con las demás tareas que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de sus funciones.

Artículo 4. Los Grupos Internos de Trabajo, estarán conformados según lo dispuesto con el artículo 8° del Decreto 2489 de 2006.

Artículo 5. El Grupo de Talento Humano proyectará, si hay lugar a ello, para firma del funcionario competente los actos administrativos por medio de los cuales se designan los coordinadores de los grupos reorganizados mediante la presente resolución y les comunicara el presente acto administrativo.

Parágrafo: Los funcionarios designados como coordinadores deberán cumplir con las funciones del empleo que desempeñan, establecidas en el manual específico de funciones y competencias laborales que se encuentre vigente, y durante el ejercicio de la coordinación deberán:

1. Implementar las actividades de orientación y coordinación de la gestión realizada por el Grupo Interno de Trabajo en el cual fue designado.
2. Distribuir las funciones que correspondan al grupo interno de trabajo entre los funcionarios que los componen, procurando por el manejo adecuado y eficiente del personal asignado al Grupo Interno de trabajo.
3. Implementar acciones para que las respuestas a las solicitudes de información, peticiones, conceptos, quejas y reclamos que efectúen los usuarios internos y externos de la entidad relacionados con las funciones del grupo, se expidan dentro de los términos legales establecidos.
4. Responder por el manejo adecuado y organización de los archivos del grupo interno de trabajo de acuerdo con las instrucciones impartidas por el grupo de gestión documental y conformidad con las disposiciones legales vigentes y las Tablas de Retención Documental TRD.

"Por la cual se conforman los grupos internos de trabajo de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se asignan sus funciones y dictan otras disposiciones"

5. Suministrar y suscribir los informes necesarios para desarrollar o verificar los ciclos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación que le sean solicitados.
6. Suscribir las respuestas a los derechos de petición de solicitud de copias y solicitud de información, los traslados por competencia de derechos de petición y los memorandos de solicitud de información que se le requieran, relacionados con las funciones asignadas a cada grupo de trabajo.

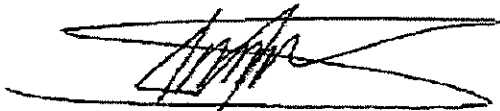
Artículo 6. Derogar la Resolución 0544 de 31 de mayo de 2013, "Por la cual se crean unos grupos internos de trabajo en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se determinan sus funciones", derogar parcialmente la Resolución 0111 del 21 de enero de 2014 en lo que respecta al Grupo de Gestión de Riesgo y sus funciones, conformado en la entonces Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del SINA, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 7. Publicación. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deberá ser publicada en la página web y en la intranet de la Entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

04 FEB 2022



CARLOS ALBERTO FRASSER ARRIETA
Secretario General

Proyectó: Alex José Saer Saker – Director de Cambio Climático y Gestión del Riesgo.
Revisó: Martha Cristina Vivas Oviedo – Asesora – Grupo de Talento Humano
Aprobó: Andrés Elías Jaramillo Rivera – Coordinador Grupo de Talento Humano